



	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife
	Registro Entrada Nº: 7827 Fecha: 26/09/2023 Hora: 12:38

D.ª JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ, CONSEJERA SECRETARIA ACCTAL. DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

5. Ref.: 321/2023/ACU. ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), CON C.I.F. A-38279972, RELATIVO AL SERVICIO DENOMINADO “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA DE MASAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA FORESTAL”.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 31 de agosto de 2023, que es del siguiente tenor:

Dña. Jesús María Armas Domínguez, Miembro Corporativo Titular del área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, Medio Ambiente, Residuos, Seguridad y Emergencias en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, propongo al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente Acuerdo:
ASUNTO: ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), CON C.I.F. A-38279972, DEL servicio denominado “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA DE MASAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA FORESTAL”

PRIMERO: Los incendios forestales constituyen la principal amenaza para nuestros montes, causan daños en la superficie forestal y por consiguiente en los valores ambientales, recreativos y productivos que estos poseen, además de daños generados bien de forma directa o indirecta sobre las personas y sus bienes.

La conservación de las masas forestales en la isla de La Palma es clave para evitar o reducir el impacto de los frecuentes incendios forestales que tienen lugar en la Isla. Sus características orográficas, sociales, meteorológicas, sumadas a la alta densidad que presentan sus masas dificultan enormemente las labores de extinción, la seguridad del personal y la accesibilidad a determinadas zonas.

Es necesario realizar una gestión integral de nuestros montes, centrándonos en las zonas con una mayor probabilidad de ser golpeada por los incendios y en las zonas donde se nos presentan las mejores oportunidades para poder combatirlo. Estas zonas las podemos denominar zonas estratégicas de gestión, que son aquellas zonas del territorio donde el comportamiento del fuego se ve modificado, siendo clave para la creación de infraestructuras que permitan a los medios de extinción disponer de oportunidades de trabajo, tal y como describe el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Isla de la Palma, año 2023.

SEGUNDO: El Cabildo de La Palma tiene atribuidas competencias en materia de servicios forestales, vías pecuniarias y pastos, así como de protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/1997, de 11 de julio y Decreto 111/2002, de 09 de agosto, relativos respectivamente, a delegación de funciones y trasposos de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

Por tanto, a la vista de lo expuesto anteriormente se desprende la necesidad de llevar a cabo los tratamientos selvícolas que nos permitan tener preparadas las zonas de actuación donde vamos a poder hacerle frente, de forma segura, a los incendios forestales que surjan en la Isla.

TERCERO: Con el desarrollo del servicio “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA DE MASAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA FORESTAL”, objeto del presente encargo, se pretende afrontar una serie de proyectos con el objetivo de lograr la mejora de los modelos de combustibles presentes en la isla, sobre todo en las zonas estratégicas de actuación, priorizando aquellas que se encuentren en zona de mayor incidencia de incendios forestales. Al tratarse de enfoques o zonas diferentes la ejecución de los trabajos se dividirá en tres lotes:

Lote 1: Mejora de los modelos de combustible en la zona de Barranco de Briesta y en Gr 131 en la zona de las Deseadas.

Lote 2: Tratamientos Selvícolas en Prevención de Incendios Forestales en la zona del Lomo de los Mosquitos.

Lote 3: Redacción de proyecto y posterior ejecución de la obra Restauración y Mejora Selvícola en masas forestales afectadas por el volcán.

CUARTO: En el expediente administrativo constan memorias técnica, justificativa y económica, emitidas el 05 de julio de 2023 por La Ingeniero Técnico Forestal adscrita al Servicio de Medio Ambiente y Emergencias con el conforme en fecha 27 de julio de 2023 del Jefe de Servicio y el VºBº en fecha 07 de julio de 2023 de la Miembro Corporativo Titular del Área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, Medio Ambiente, Residuos, Seguridad y Emergencias.

QUINTO: En la memoria justificativa se pone de manifiesto que se considera idóneo que se encargue a la Empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, la prestación del servicio “**RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA DE MASAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA FORESTAL**”, teniendo en cuenta que en la actualidad, el Servicio de Medio Ambiente no dispone de

los medios técnicos y humanos suficientes para la realización y seguimiento de este servicio, de manera que el uso del encargo a la Empresa GESPLAN, como medio propio de la administración, resuelve las necesidades del Servicio y garantiza la realización de este tipo de encargos, pues además cuenta con los medios materiales y personales para su desarrollo.

Ante la falta de medios de esta Corporación y siendo inviable la contratación de personal especializado propio para la realización del encargo, deviene necesario agilizar los procedimientos administrativos y la ejecución del servicio mencionado, y en consecuencia, encargar dichos trabajos a la empresa pública GESPLAN, con el fin de que puedan ser llevados a cabo por un ente especializado, mediante la figura de encargo a medio propio.

SEXTO: La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con C.I.F. A-38279972, tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Constituye su objeto la realización de las siguientes actividades, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyuvar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamientos y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materiales medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamentos y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos prestaciones de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesa, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnico y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestaciones de servicios de estudios, planes proyectos y cualquier tipo de asistencia en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.
- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquier actividad de difusión de materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

SÉPTIMO: La sociedad mercantil pública GESPLAN dispone de los siguientes medios necesarios para la prestación de este Servicio, todo ello conforme a los presupuestos y memorias aportados y que se incorporan al expediente:

- Titulados superiores
- Técnicos de Ayuda a la Producción
- Capataces
- Operarios especializados
- Operarios

En todo caso, será necesario la especialización del personal a contratar, para esto se propone que cada una de las cuadrillas (21) estén formada por cinco operarios. De estos cinco operarios 1 tendrá categoría de capataz, 2 especialistas (trabajos con motosierra y desbrozadora) y 2 peones.

Dependiendo de las zonas de trabajo y según lo descrito en los proyectos o memorias de cada uno de los lotes, la cuadrilla contará con formación de trabajos verticales, puesto que habrá tajos que requerirán de esta especialización para poderse llevar a cabo. Sobre todos los descritos en el lote 1 que tendrán lugar en el Barranco de Briesta, donde es indispensable dicha cualificación para poder ejecutar dichos trabajos

Al mismo tiempo, por la naturaleza de las tareas previstas, GESPLAN aportará los siguientes medios materiales:

Para poder realizar los trabajos propuestos las cuadrillas deben de contar con lo siguiente:

- Cada cuadrilla dispondrá de un vehículo todoterreno
- Herramienta manual como son las habituales para el desarrollo de este tipo de trabajo como son los machetes, pico, palas, rastrillos, barras, guatacas, etc.
- Herramienta mecánicas manuales como son la motosierra, desbrozadora y podadora de altura.
- Para los trabajos en los que se requiera la especialización del personal en trabajos verticales deberán contar con el equipamiento necesario para este tipo de trabajos, como son arnés, mosquetones, cuerdas, etc.
- Medios de protección individual, por lo que todo el personal estará convenientemente equipado con su correspondiente equipo de protección (EPI)

adaptado a sus funciones y al riesgo correspondientes, ropa y calzado adecuado.

- Medios de protección colectiva adecuadas a la ubicación de los trabajos (cinta de señalización, señales de advertencia a terceros, anclajes de seguridad, señalización de carretera en caso de ser necesaria, etc).

OCTAVO Por ello se considera que el encargo es la opción más eficiente, más que acudir a la contratación pública, al resultar más sostenible y eficaz aplicando los criterios de rentabilidad económica.

NOVENO El encargo propuesto cumple con el requisito de eficacia pues la sociedad mercantil pública GESPLAN cuenta con la solvencia profesional y técnica necesaria para llevar a buen ritmo el estudio que se le encarga y así lo ha determinado su dilatada trayectoria.

DÉCIMO: Los costes de realización del encargo para la prestación del servicio denominado **“RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA DE MASAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA FORESTAL”** se han calculado de acuerdo con las tarifas de trabajos actualmente en vigor establecidas en la Orden nº 153-2023 de 17 de marzo de 2023, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, (GESPLAN), como medio propio personificados dependiente de esta Consejería.

Los precios utilizados se corresponden con los especificados en las tarifas propias y aprobadas garantizando la coherencia de los importes utilizados para las valoraciones económicas, y el precio del encargo tiene el carácter de cierto y máximo al permanecer inalterables las tarifas durante la vigencia del encargo.

Las tarifas que se proponen son rentables económicamente, especialmente si se comparan con los precios de mercado actuales para el supuesto de contratar a terceros, lo que requeriría un nivel de inversión mayor por parte de este Cabildo Insular pues el personal de GESPLAN no requiere preparación ni formación previa ni específica.

UNDÉCIMO: Resolución de 7 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, acuerda la concesión de una subvención directa a este Cabildo Insular para la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural ocasionados por las erupciones volcánicas en 2021, y tiene por objeto la realización de programas y proyectos que se determinen en el ámbito de la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

Con fecha 25 de marzo de 2022, se dictó por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, adenda modificativa del anexo de la citada resolución, recogándose en el apartado 6 del anexo modificado, el siguiente proyecto;

6. Restauración de hábitats naturales.

DUODÉCIMO: Que el Cabildo aceptó la subvención que le ha sido concedida por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial destinada a sufragar el proyecto denominado “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES DE LA PALMA AFECTADAS POR EL VOLCÁN”, así como las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden nº 380 de fecha 24 de octubre de 2022 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se concede la misma, comprometiéndose a cumplir en todos sus términos y plazos fijados.

La subvención concedida, se encuentra vinculada expresamente con la Resolución de 7 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente citada, y su agenda, en ejecución de los objetivos que fundamentan la misma.

DECIMOTERCERO El encargo queda sometido a lo previsto en el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, respecto a la compensación que se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

DECIMOCUARTO: Igualmente constan en el expediente los presupuestos detallados y desglosados, suscritos por el Servicio que promueve el encargo que considera justificadas y coherentes las cantidades incluidas en el mismo en relación con el objeto del encargo, y de que las tarifas o precios aplicados no exceden de los de mercado.

RESUMEN

LOTE 1: MEJORA DE LOS MODELOS DE COMBUSTIBLE			
	Año 2023	Año 2024	
1.- Tratamientos selvícolas	132.708,74 €	- €	
2.- EPIS y prevención	9.741,40 €	- €	
Total Coste Directo =	142.450,14 €	- €	
Costes Indirectos (4%) =	5.698,01 €	- €	
SUMA =	148.148,15 €	- €	
Gastos Generales (8%) =	11.851,85 €	- €	
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	160.000,00 €	- €	
I.G.I.C. (0%) =	- €	- €	
Total Presupuesto =	160.000,00 €	- €	

LOTE 2: TRATAMIENTO SELVÍCOLA EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
	Año 2023	Año 2024	
1.- Tratamientos selvícolas	- €	157.154,37 €	
2.- EPIS y prevención	- €	9.995,50 €	
Total Coste Directo =	- €	167.149,87 €	
Costes Indirectos (4%) =	- €	6.685,99 €	
SUMA =	- €	173.835,86 €	
Gastos Generales (8%) =	- €	13.906,87 €	
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	- €	187.742,73 €	
I.G.I.C. (0%) =	- €	- €	
Total Presupuesto =	- €	187.742,73 €	

LOTE 3: RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES AFECTADAS POR EL VOLCÁN			
	Año 2023	Año 2024	TOTAL BIENIAL
1.- Personal			
1.1- Coordinación	26.609,39 €	127.942,89 €	154.552,28 €
1.2- Personal campo	285.451,16 €	1.245.939,02 €	1.531.390,18 €
2.- Maquinaria, Vehículos y Combustible	129.779,43 €	565.592,18 €	695.371,61 €
3.- EPIS y prevención	65.096,89 €	46.466,53 €	111.563,42 €
Total Coste Directo =	506.936,87 €	1.985.940,62 €	2.492.877,49 €
Costes Indirectos (4%) =	20.277,47 €	79.437,62 €	99.715,09 €
SUMA =	527.214,34 €	2.065.378,24 €	2.592.592,58 €
Gastos Generales (8%) =	42.177,15 €	165.230,26 €	207.407,41 €
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	569.391,49 €	2.230.608,50 €	2.799.999,99 €
I.G.I.C. (0%) =	- €	- €	- €
Total Presupuesto =	569.391,49 €	2.230.608,50 €	2.799.999,99 €

	Año 2023	Año 2024	Total Bienial
LOTE 1:			
Coste directo	142.450,14 €	- €	142.450,14 €
Total presupuesto	160.000,00 €	- €	160.000,00 €
LOTE 2:			
Coste directo	- €	167.149,87 €	167.149,87 €
Total presupuesto	- €	187.742,73 €	187.742,73 €
LOTE 3:			
Coste directo	506.936,87 €	1.985.940,62 €	2.492.877,49 €
Total presupuesto	569.391,49 €	2.230.608,50 €	2.799.999,99 €
TOTAL			
Coste directo	649.387,01 €	2.153.090,49 €	2.802.477,50 €
Total presupuesto	729.391,49 €	2.418.351,23 €	3.147.742,72 €

DECIMOQUINTO: La Dirección y supervisión del presente encargo corresponderá a D. Francisco Prieto Prieto, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de La Palma.

DECIMOSEXTO: Este encargo dividido en lotes se financia y consta de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **LOTE 1:** Mejora de los modelos de combustible en la zona de Barranco de Briesta y en el Gr 131 en la zona de las Deseadas:
 - 85% a través del instrumento financiero comunitario FEADER-FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (Medida nº 8.3) (fondos afectados).
 - 15% por de fondos propios del Cabildo

RC Nº 12023000025193 aplicación presupuestaria 172/62706 “FONDOS EUROPEOS PARA ACTUACIONES 2023 – PDR CANARIAS” por importe de 160.000,00 €.

- **LOTE 2:** Tratamientos Selvícolas en Prevención de Incendios Forestales en la zona del Lomo de los Mosquitos:
 - 85% a través del instrumento financiero comunitario FEADER-FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (Medida nº 8.3) (fondos afectados).
 - 15% por de fondos propios del Cabildo.

RC Nº 12023000025284 por importe de 185.531,32 € en la aplicación 172.627.00 REM 2022 “INVERSIONES”.

RC Nº 12023000025285 por importe de 2.211,41 € en la aplicación presupuestaria 172.627.00 “INVERSIONES FONDOS EUROPEOS”.

- **LOTE 3:** Redacción de proyecto y posterior ejecución de la obra Restauración y Mejora Selvícola en masas forestales afectadas por el volcán:
- - Orden nº 380 de fecha 24 octubre de 2022 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que

se concede subvención directa nominada al Cabildo de la Palma destinada a financiar el proyecto denominado “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES DE LA PALMA AFECTADAS POR EL VOLCÁN”,

RC N° 12023000025286 por importe de 2.800.000,00 € aplicación presupuestaria 172.611.03 “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES AFECTADAS POR EL VOLCÁN”.

EL IMPORTE TORAL DEL ENCARGO: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.147.742,73 €)

Debido a su financiación y a la normativa europea en materia de publicidad, **debe hacerse referencia en todo el procedimiento y en todos los anuncios relativos a la contratación al porcentaje de financiación europea.**

DECIMOSÉPTIMO: Consta Informe Jurídico suscrito en fecha 29 de agosto de 2023 por el Jefe Acctal. de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias de este Cabildo Insular en el que se propone la aprobación del encargo referido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La materia objeto del presente encargo es competencia transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma en virtud del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

SEGUNDO: El artículo 6.2 apartados l) y m), de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, señala que se atribuirán a los Cabildos Insulares competencias en las materias siguientes:

- f) Turismo.
- l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- m) Protección del medioambiente y espacios naturales protegidos.

TERCERO: El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y que regula los Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, relacionado con la base 31 de las de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022:

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

6. *Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:*

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

CUARTO: El artículo 86 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector público dispone:

1. Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

QUINTO: La Base 31.1.2.2. de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2023 relativa a la no existencia de dependencia jerárquica entre el personal de la entidad destinataria del encargo y la Administración.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, la Empresa de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN), con C.I.F A-38279972, es una sociedad mercantil pública con la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SÉPTIMO: En aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se integra en el sector público institucional, toda vez que es una entidad de derecho privado vinculada y dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sujeta por lo tanto a lo previsto en dicha Ley para dichas entidades.

OCTAVO: Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril del 2018, por el que se declara como medio propio personificado del Cabildo Insular de la Palma a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN).

NOVENO: La Empresa de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN), puede prestar por encargo de las entidades del sector público de los que son medio propio personificado las siguientes funciones descritas en el artículo 2 de sus Estatutos:

-Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación

-Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

-Valoraciones inmobiliarias

-La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.

-La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento

-Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o

ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras

-Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales

-La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales

-La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente

-Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

DÉCIMO: El artículo 81.1.b) de la Ley de Cabildos establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular.

UNDÉCIMO: Según el artículo 63.6 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que la formalización del encargo no requiere publicación en el perfil del contratante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, siendo competente el Consejo de Gobierno Insular se propone:

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

Aprobar el ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN) CON C.I.F A-38279972, para la prestación del servicio **“RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA DE MASAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA FORESTAL”** y en consecuencia encargar el mismo por importe de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.147.742,73 €)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con RC del vigente Presupuesto General de Gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, siguientes:

RC N° 12023000025193 aplicación presupuestaria 172/62706 “FONDOS EUROPEOS PARA ACTUACIONES 2023 – PDR CANARIAS” por importe de 160.000,00 €.

RC N° 12023000025284 por importe de 185.531,32 € en la aplicación 172.627.00 REM 2022 “INVERSIONES”.

RC N° 12023000025285 por importe de 2.211,41 € en la aplicación presupuestaria 172.627.00 “INVERSIONES FONDOS EUROPEOS”.

RC N° 12023000025286 por importe de 2.800.000,00 € aplicación presupuestaria 172.611.03 “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES AFECTADAS POR EL VOLCÁN”.

El referido encargo tiene el siguiente **CONTENIDO:**

1. Objeto:

El objeto del encargo es la **prestación del servicio denominado “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA DE MASAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA FORESTAL”** para llevar a cabo los tratamientos selvícolas que permitan prevenir los incendios forestales y tener preparadas las zonas de actuación para hacerle frente, de forma segura, a los incendios forestales que surjan en la Isla, teniendo además en cuenta las zonas afectas por las consecuencias del volcán.

2. Actuaciones encargadas:

Las tareas de protección especificadas en las directrices que propone el Plan Forestal de Canarias en lo referente a las principales tareas de silvicultura preventiva se centran en establecer una anchura de faja auxiliar de diez metros a cada lado de pista o carretera con riesgo de incendios.

Por otro lado, los tratamientos selvícolas a las masas de pinar canario que rodean las zonas de interfaz urbano-forestal, son necesarios desde el punto de vista preventivo, puesto que la afluencia de público es muy alta y la intervención humana en estas áreas es intensa, tanto en labores agrarias como recreativas.

Por tanto se trata de trabajos forestales preventivos, encaminados al control de combustibles mediante labores selvícolas en zonas de alto riesgo de incendios, para

reducir la carga y bajar la intensidad de las llamas, y así tener oportunidad de ataque por medio del operativo de incendios de la isla de La Palma, además de constituir vías de escape seguras para el personal y los medios.

En general serán actuaciones lineales, abarcando 10 m de media a ambos lados de la pista objetivo, lo que genera una superficie de 16,55 has en el municipio de Fuencaliente y de 42,39 has en el municipio de El Paso. En las curvas pronunciadas de pista y los barrancos que las cruzan se prolongará la distancia alcanzada, para evitar los efectos chimenea y los riesgos de atrapamiento.

En los lugares en los que la pendiente lo permita ($\leq 25\%$), los trabajos consistirán en realizar selvicultura preventiva, con claras por lo bajo y podas en altura, devolviendo al suelo el material extraído en forma de astilla.

Se realizará señalamiento siguiendo el patrón seleccionado, siendo esta tarea más o menos intensa a criterio de la dirección técnica.

Se pretende organizar los trabajos en tres lotes, en los que se tengan en cuenta las diferentes necesidades para cada uno de los lotes:

Lote 1: Mejora de los Modelos de Combustible.

- Dorsal de Cumbre Vieja, Montaña de los Charcos Cerros de la Viuda.
- Barranco Briestas

Lote 2: Tratamiento Selvícola en Prevención de Incendios Forestales

- Lomo de los Mosquitos

Lote 3: Restauración y Mejora Selvícola en masas forestales afectadas por el volcán

- Zonas forestales afectadas por el volcán, es decir zona forestal comprendida entre los municipios de El Paso y Fuencaliente

Los trabajos tanto en el lote 1 como en el lote 2 consistirán en la ejecución de tratamientos selvícolas en las zonas norte y este de la Isla. Para esto se actuará sobre la masa existente realizando trabajos de claras y clareos, poda en altura de los ejemplares de pino presente dentro de la zona de actuación, desbroce del matorral y tratamiento de los residuos generados durante los trabajos anteriores.

Para la ejecución de los tratamientos selvícolas será necesario la especialización del personal a contratar, para esto se propone que cada una de las

cuadrillas estén formada por cinco operarios. De estos cinco operarios 1 tendrá categoría de capataz, 2 especialistas (trabajos con motosierra y desbrozadora) y 2 peones.

Las cortas serán de policía, eliminando pies dominados, enfermos o dañados, clara complementaria en las zonas con mayor densidad, con objeto de mantener la fcc pero disminuyendo o eliminando la tangencia de copas, buscando una estructura de modelo de combustible 9 o 9B. El posterior desrame, descopado, tronzado y apilado se ejecutará in situ, evitando los arrastres que puedan dañar el suelo o la topografía del terreno.

Los pies restantes se podarán, en un máximo de 1/3 de la altura de copa viva, y hasta una altura de 3 a 4 m, en función de la pendiente en la que se trabaje.

Los fustes se trocearán y apilarán para leñas que quedarán ordenados y dispuestos para su retirada por los vecinos, y en todo caso, si no son retirados por la población, se extraerán para su traslado a vertedero o a punto de astillado para valorización.

Las ramas y restos finos serán astillados en pista, y la astilla se extenderá de forma uniforme por toda la superficie tratada, mientras que si la producción de astilla en una zona supera el volumen admisible (> 15 cm de grosor sobre el suelo), ésta se apilará para poner a disposición de los vecinos.

El matorral pirófito presente en la superficie a tratar se eliminará en su totalidad, siempre que no se trate de especies con alguna categoría de protección o instrucción de manejo acorde a la legislación vigente.

Se realizarán enriquecimientos de la masa afectada por el volcán en las condiciones indicadas por la Dirección Técnica.

Se refiere a tres tareas fundamentales:

Lote 1: Mejora de los modelos de combustible: a ejecutar durante 2023: la transformación del modelo de combustible de tipo 4 y 5 a modelo 9, conlleva fundamentalmente la eliminación de matorral que favorece la continuidad vertical y horizontal del combustible forestal, el apeo, desramado, descopado y tronzado de pino canario, la poda de ejemplares en pie y eliminación de restos mediante astillado, en el Monte de Utilidad Pública nº 27 “Ferrer, Laderas y Manchas”, Municipio de El Paso, en aquellas zonas no afectadas por el volcán. Se realizará preferentemente en la Pista de Ferrer, límite del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, con el objetivo de

mejorar las condiciones de defensa y extinción en caso de incendio forestal originado en la zona baja de interfaz urbano-forestal, y proteger de esta manera el Parque Nacional.

Lote 2: Tratamiento selvícola en prevención de incendios forestales: a ejecutar durante 2024: la prevención de incendios en el Monte de Utilidad Pública nº 25 “Pinar de los Faros”, en el Municipio de Fuencaliente, precisa de intervención en el entorno de la Zona de Uso Restringido del Parque Natural P-4 Cumbre Vieja, dada la alta densidad y tangencia de copas en el pinar y el alto volumen de visitas que recibe la zona. Se intervendrá en las pistas de la Montaña del Pino y el entorno de la Montaña de los Arreboles, que son las últimas etapas de la Ruta de los Volcanes en su llegada al casco urbano de Fuencaliente. La actuación consiste en el aclarado de alta intensidad de la masa que rodea las pistas y senderos, con apeo, desrame, tronzado, poda y astillado de restos.

Lote 3: Servicio de restauración y mejora selvícola en masas forestales afectadas por el volcán: el tratamiento de los tronzones del MUP nº 25 “Ferrer Laderas y Manchas”, afectadas por la erupción del volcán de 2021 tendrá unas características especiales en cuanto a intensidad del señalamiento y apeo, dado que el pinar sufrió de la afección irregular de gases, temperaturas y acumulación de cenizas que han condicionado la supervivencia de los ejemplares. Hay presencia de combustible muerto que es preciso eliminar mediante el astillado de ejemplares que permanecen caídos o en pie, además de requerir intervención para el saneamiento de las masas. Se realizará apeo, desrame, tronzado, poda y astillado de restos en áreas seleccionadas en los entornos de las pistas fundamentalmente, sin perjuicio de la intervención en zonas alejadas de las mismas si la Dirección Técnica lo requiere. Además se realizarán enriquecimientos de la masa en las zonas y con las especies y condiciones determinadas por la Dirección Técnica

Dependiendo de las zonas de trabajo y según lo descrito en los proyectos o memorias de cada uno de los lotes, la cuadrilla contará con formación de trabajos verticales, puesto que habrá tajos que requerirán de esta especialización para poderse llevar a cabo. Sobre todos los descritos en el lote 1 que tendrán lugar en el Barranco de Briesta, donde es indispensable dicha cualificación para poder ejecutar dichos trabajos.

En la presente propuesta se incluye la disposición para la ejecución de las actuaciones de 21 cuadrillas que actuarán en fechas y localizaciones diferenciadas,

con vehículos para el transporte de personal y herramientas, siendo estos Pick Up todoterreno de 5 plazas.

Todo el personal dispondrá de los equipos de prevención de riesgos laborales adecuados a los trabajos a desarrollar, incluyendo los EPI especiales para los motoserristas, medios de seguridad para el trabajo en planos inclinados y para los operarios que eventualmente y si así lo dispone la dirección del Servicio podrán efectuar tratamientos fitosanitarios especiales.

Todas las cuadrillas dispondrán de las herramientas adecuadas para el trabajo que desarrollarán, así como de la maquinaria necesaria.

Las astilladoras y medios de transporte pesados contarán con las características adecuadas para cada tipo de actuación prevista, cumpliendo las especificaciones técnicas y normativas de circulación.

Herramienta manual como son las habituales para el desarrollo de este tipo de trabajo como son los machetes, pico, palas, rastrillos, barras, guatacas, etc.

Herramienta mecánicas manuales como son la motosierra, desbrozadora y podadora de altura.

Para los trabajos en los que se requiera la especialización del personal en trabajos verticales deberán contar con el equipamiento necesario para este tipo de trabajos, como son arnés, mosquetones, cuerdas, etc.

Medios de protección colectiva adecuadas a la ubicación de los trabajos (cinta de señalización, señales de advertencia a terceros, anclajes de seguridad, señalización de carretera en caso de ser necesaria, etc).

4. Dirección y supervisión:

La dirección y supervisión del presente encargo corresponderá al Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de la Palma

5. Presupuesto:

El Presupuesto total del presente encargo asciende a la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.147.742,73 €)**, no sujeto a IGIC, que se distribuye por anualidad de la siguiente manera:

LOTE 1: MEJORA DE LOS MODELOS DE COMBUSTIBLE			
	Año 2023	Año 2024	
1.- Tratamientos selvícolas	132.708,74 €	- €	
2.- EPIS y prevención	9.741,40 €	- €	
Total Coste Directo =	142.450,14 €	- €	
Costes Indirectos (4%) =	5.698,01 €	- €	
SUMA =	148.148,15 €	- €	
Gastos Generales (8%) =	11.851,85 €	- €	
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	160.000,00 €	- €	
I.G.I.C. (0%) =	- €	- €	
Total Presupuesto =	160.000,00 €	- €	

LOTE 2: TRATAMIENTO SELVÍCOLA EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
	Año 2023	Año 2024	
1.- Tratamientos selvícolas	- €	157.154,37 €	
2.- EPIS y prevención	- €	9.995,50 €	
Total Coste Directo =	- €	167.149,87 €	
Costes Indirectos (4%) =	- €	6.685,99 €	
SUMA =	- €	173.835,86 €	
Gastos Generales (8%) =	- €	13.906,87 €	
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	- €	187.742,73 €	
I.G.I.C. (0%) =	- €	- €	
Total Presupuesto =	- €	187.742,73 €	

LOTE 3: RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES AFECTADAS POR EL VOLCÁN			
	Año 2023	Año 2024	TOTAL BIENIAL
1.- Personal			
1.1- Coordinación	26.609,39 €	127.942,89 €	154.552,28 €
1.2- Personal campo	285.451,16 €	1.245.939,02 €	1.531.390,18 €
2.- Maquinaria, Vehículos y Combustible	129.779,43 €	565.592,18 €	695.371,61 €
3.- EPIS y prevención	65.096,89 €	46.466,53 €	111.563,42 €
Total Coste Directo =	506.936,87 €	1.985.940,62 €	2.492.877,49 €
Costes Indirectos (4%) =	20.277,47 €	79.437,62 €	99.715,09 €
SUMA =	527.214,34 €	2.065.378,24 €	2.592.592,58 €
Gastos Generales (8%) =	42.177,15 €	165.230,26 €	207.407,41 €
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	569.391,49 €	2.230.608,50 €	2.799.999,99 €
I.G.I.C. (0%) =	- €	- €	- €
Total Presupuesto =	569.391,49 €	2.230.608,50 €	2.799.999,99 €

	Año 2023	Año 2024	Total Bienial
LOTE 1:			
Coste directo	142.450,14 €	- €	142.450,14 €
Total presupuesto	160.000,00 €	- €	160.000,00 €
LOTE 2:			
Coste directo	- €	167.149,87 €	167.149,87 €
Total presupuesto	- €	187.742,73 €	187.742,73 €
LOTE 3:			
Coste directo	506.936,87 €	1.985.940,62 €	2.492.877,49 €
Total presupuesto	569.391,49 €	2.230.608,50 €	2.799.999,99 €
TOTAL			
Coste directo	649.387,01 €	2.153.090,49 €	2.802.477,50 €
Total presupuesto	729.391,49 €	2.418.351,23 €	3.147.742,72 €

El presupuesto se ha calculado de acuerdo con las tarifas de trabajos actualmente en vigor establecidas en la Orden nº 153-2023 de 17 de marzo de 2023, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la

Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, (GESPLAN), como medio propio personificados dependiente de esta Consejería.

Los precios utilizados se corresponden con los especificados en las tarifas propias y aprobadas garantizando la coherencia de los importes utilizados para las valoraciones económicas, y el precio del encargo tiene el carácter de cierto y máximo al permanecer inalterables las tarifas durante la vigencia del encargo.

6.- Compensación.

Se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

7.- Financiación.

Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se acuerda la concesión de una subvención directa a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural ocasionados por las erupciones volcánicas en 2021, por importe de 12.000.000 de euros, y tiene por objeto la realización de programas y proyectos que se determinen en el ámbito de la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

Con fecha 25 de marzo de 2022, se dictó por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, adenda modificativa del anexo de la citada resolución, recogándose en el apartado 6 del anexo modificado, el siguiente proyecto;

6. Restauración de hábitats naturales.

Mediante Orden numero 79, de 12 de abril de 2021, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, (BOC nº 82, de 22.4.2021), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial para el periodo 2021-2023. Dicha orden fue modificada entre otras por la Orden de 20 de junio de 2022 (BOC mº 130 de 1 de julio de 2022) donde se incluye la LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.1.33: SUBVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE HÁBITATS NATURALES AFECTADOS POR EL VOLCÁN;
2.800.000,00 euros.

En ejecución de lo anterior, el Cabildo aceptó la subvención que le ha sido concedida por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial destinada a sufragar el proyecto denominado “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES DE LA PALMA AFECTADAS POR EL VOLCÁN”, así como las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden nº 380 de fecha 24 de octubre de 2022 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se concede la misma, comprometiéndose a cumplir en todos sus términos y plazos fijados.

La subvención concedida, se encuentra vinculada expresamente con la Resolución de 7 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente citada, y su adenda, en ejecución de los objetivos que fundamentan la misma, por lo que resulta de obligada incorporación estos fondos para el siguiente ejercicio presupuestario.

Además de lo anterior, el encargo de financiará con los siguientes fondos;

“FONDOS EUROPEOS PARA ACTUACIONES 2023 – PDR CANARIAS” por importe de 160.000,00 € (172/62706)

Fondos propios, por importe de 185.531,32 € en la aplicación 172.627.00 REM 2022 “INVERSIONES”.

2.211,41 € en la aplicación presupuestaria 172.627.00 “INVERSIONES FONDOS EUROPEOS”.

La Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, establece en su artículo segundo la modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en concreto, el número 9º del artículo 9: *“No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo”*, relacionado con el artículo 7.1 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, conforme al cual: *“A los efectos de este Impuesto se entiende por prestación de servicios toda operación sujeta al mismo que no tenga la consideración de entrega de bienes ni de importación de bienes.”*

8. Formalización:

De conformidad con lo previsto en la Base 31.1 i) de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2023, el encargo se formalizará en un documento – acuerdo de encargo con la aceptación formal de la entidad que es objeto del encargo, que se publicará en la Plataforma de Contratación, así como en el perfil del contratante puesto que su importe excede de 50.000€; siendo la información mínima a publicar su objeto, duración, tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo.

9. Forma de abono y justificación:

El pago por parte del Cabildo se efectuará contra facturas trimestrales expedidas por GESPLAN acompañada de certificaciones parciales que justifique la realización de las acciones realizadas. Ambos documentos deberán ser conformados con el Visto Bueno del Director del encargo antes de seguir el trámite de pago de las facturas de la Corporación previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto.

GESPLAN vendrá obligada a justificar las actuaciones realizadas cuando presente cada factura emitida. Los requisitos que deben reunir las facturas expedidas por la empresa deben cumplir lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de 2023, en consonancia con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y con indicación expresa del directorio DIR3 de la correspondiente unidad administrativa responsable.

No obstante, GESPLAN a la finalización del plazo de ejecución del encargo entregará un informe comprensivo de todas las actuaciones desarrolladas, en el que se pondrán de manifiesto, entre otros, los siguientes aspectos: grado de ejecución de las actividades encomendadas, costes e incidencias. El informe se dirigirá al Director del Encargo quien, tras supervisarlos, dará traslado del mismo al Consejo de Gobierno Insular para su toma de conocimiento.

10. Plazo de ejecución y prórroga del encargo

El plazo de ejecución total previsto del encargo se extenderá durante QUINCE (15) meses desde la fecha de la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el encargo y que implicará la aceptación formal del mismo, debiendo en todo caso finalizar antes del día 31 de diciembre de 2024.

El presente encargo podrá ser objeto de prórroga por decisión expresa del Consejo de Gobierno Insular no pudiendo superar el mismo, conjunta o aisladamente, por plazo de un año, y vinculada a la concesión del plazo máximo para realizar la actuación subvencionada al Cabildo Insular.

La propuesta de prórroga deberá hacerse con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida. En el caso del LOTE 3 la prórroga deberá solicitarse antes del 1 de julio de 2024 y deberá estar motivada y requerirá para ser efectiva su concesión expresa.

11. Contrataciones con tercero:

Los contratos que deban realizarse por parte de la entidad GESPLAN con terceros para la realización de las prestaciones objeto del encargo, quedarán sujetos a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin que el importe de dichos subcontratos pueda ser superior al 50 por ciento del importe total del encargo, salvo que el encargo se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución, en los términos legalmente previstos.

12. Modificaciones:

Este encargo podrá modificarse por necesidades de interés general o necesidades del Servicio. Estas modificaciones se justificarán por parte del Servicio de Medio Ambiente mediante la emisión de los correspondientes informes técnicos y estarán condicionadas a la correspondiente disposición de crédito. Durante la ejecución del encargo podrán introducirse modificaciones en el objeto del encargo o las condiciones de ejecución, aumentando o disminuyendo prestaciones, incluyendo nuevos trabajos directamente relacionados con ellas.

13. Impugnaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 e) de la Ley de Contratos del sector Público: *“Podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación las siguientes actuaciones: e) **La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales**”.*

SEGUNDO.- Aprobar el precio para la prestación del SERVICIO ENCARGADO por un importe total de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.147.742,73 €), no sujeto a IGIC, que se distribuye por anualidad de la siguiente manera:

LOTE 1: MEJORA DE LOS MODELOS DE COMBUSTIBLE			
	Año 2023	Año 2024	
1.- Tratamientos selvícolas	132.708,74 €	- €	
2.- EPIS y prevención	9.741,40 €	- €	
Total Coste Directo =	142.450,14 €	- €	
Costes Indirectos (4%) =	5.698,01 €	- €	
SUMA =	148.148,15 €	- €	
Gastos Generales (8%) =	11.851,85 €	- €	
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	160.000,00 €	- €	
I.G.I.C. (0%) =	- €	- €	
Total Presupuesto =	160.000,00 €	- €	

LOTE 2: TRATAMIENTO SELVÍCOLA EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
	Año 2023	Año 2024	
1.- Tratamientos selvícolas	- €	157.154,37 €	
2.- EPIS y prevención	- €	9.995,50 €	
Total Coste Directo =	- €	167.149,87 €	
Costes Indirectos (4%) =	- €	6.685,99 €	
SUMA =	- €	173.835,86 €	
Gastos Generales (8%) =	- €	13.906,87 €	
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	- €	187.742,73 €	
I.G.I.C. (0%) =	- €	- €	
Total Presupuesto =	- €	187.742,73 €	

LOTE 3: RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES AFECTADAS POR EL VOLCÁN			
	Año 2023	Año 2024	TOTAL BIENIAL
1.- Personal			
1.1- Coordinación	26.609,39 €	127.942,89 €	154.552,28 €
1.2- Personal campo	285.451,16 €	1.245.939,02 €	1.531.390,18 €
2.- Maquinaria, Vehículos y Combustible	129.779,43 €	565.592,18 €	695.371,61 €
3.- EPIS y prevención	65.096,89 €	46.466,53 €	111.563,42 €
Total Coste Directo =	506.936,87 €	1.985.940,62 €	2.492.877,49 €
Costes Indirectos (4%) =	20.277,47 €	79.437,62 €	99.715,09 €
SUMA =	527.214,34 €	2.065.378,24 €	2.592.592,58 €
Gastos Generales (8%) =	42.177,15 €	165.230,26 €	207.407,41 €
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	569.391,49 €	2.230.608,50 €	2.799.999,99 €
I.G.I.C. (0%) =	- €	- €	- €
Total Presupuesto =	569.391,49 €	2.230.608,50 €	2.799.999,99 €

	Año 2023	Año 2024	Total Bienial
LOTE 1:			
Coste directo	142.450,14 €	- €	142.450,14 €
Total presupuesto	160.000,00 €	- €	160.000,00 €
LOTE 2:			
Coste directo	- €	167.149,87 €	167.149,87 €
Total presupuesto	- €	187.742,73 €	187.742,73 €
LOTE 3:			
Coste directo	506.936,87 €	1.985.940,62 €	2.492.877,49 €
Total presupuesto	569.391,49 €	2.230.608,50 €	2.799.999,99 €
TOTAL			
Coste directo	649.387,01 €	2.153.090,49 €	2.802.477,50 €
Total presupuesto	729.391,49 €	2.418.351,23 €	3.147.742,72 €

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de la cantidad TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.147.742,73 €), a favor de la Empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

(GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, dividido en lotes y que se financia y consta de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **LOTE 1:** Mejora de los modelos de combustible en la zona de Barranco de Briesta y en el Gr 131 en la zona de las Deseadas:

-85% a través del instrumento financiero comunitario FEADER-FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (Medida nº 8.3) (fondos afectados).

-15% por de fondos propios del Cabildo

RC Nº 12023000025193 aplicación presupuestaria 172/62706 “FONDOS EUROPEOS PARA ACTUACIONES 2023 – PDR CANARIAS” por importe de 160.000,00 €.

- **LOTE 2:** Tratamientos Selvícolas en Prevención de Incendios Forestales en la zona del Lomo de los Mosquitos:

-85% a través del instrumento financiero comunitario FEADER-FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (Medida nº 8.3) (fondos afectados).

-15% por de fondos propios del Cabildo.

RC Nº 12023000025284 por importe de 185.531,32 € en la aplicación 172.627.00 REM 2022 “INVERSIONES”.

RC Nº 12023000025285 por importe de 2.211,41 € en la aplicación presupuestaria 172.627.00 “INVERSIONES FONDOS EUROPEOS”.

- **LOTE 3:** Redacción de proyecto y posterior ejecución de la obra Restauración y Mejora Selvícola en masas forestales afectadas por el volcán:

-Orden nº 380 de fecha 24 octubre de 2022 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se concede subvención directa nominada al Cabildo de la Palma destinada a financiar el proyecto denominado “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES DE LA PALMA AFECTADAS POR EL VOLCÁN”,

RC Nº 12023000025286 por importe de 2.800.000,00 € aplicación presupuestaria 172.611.03 “RESTAURACIÓN Y MEJORA SELVÍCOLA EN MASAS FORESTALES AFECTADAS POR EL VOLCÁN”.

CUARTO.- Asumir la competencia de cuantos actos y obligaciones se deriven del presente encargo por esta Miembro Corporativo Titular del área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, Medio Ambiente, Residuos, Seguridad y Emergencias.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Memoria técnica emitida por la Ingeniero Técnico Forestal del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, D.^a Virginia Sánchez Hernández, de fecha 5 de julio de 2023 y el Jefe deservicio de Medio Ambienta y Emergencias, D. Francisco Prieto Prieto del 27 de julio de 2023 y el V^oB^o de la Miembro Corporativa del Área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, Medio Ambiente, Residuos, Seguridad y Emergencias, D.^a Jesús María Armas Domínguez, el 7 de julio de 2023.
- II. Memoria justificativa emitida por la Ingeniero Técnico Forestal del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, D.^a Virginia Sánchez Hernández, de fecha 5 de julio de 2023 y el Jefe deservicio de Medio Ambienta y Emergencias, D. Francisco Prieto Prieto del 27 de julio de 2023 y el V^oB^o de la Miembro Corporativa del Área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, Medio Ambiente, Residuos, Seguridad y Emergencias, D.^a Jesús María Armas Domínguez, el 7 de julio de 2023.
- III. Propuesta económica emitida por el Jefe de Área de Medio Ambiente y Cambio Climático, D. Donato Ramón Díaz Silverio, de fecha 25 de agosto de 2023.
- IV. Informe-propuesta emitido por el Jefe de Servicio Acctal. del Servicio de Ambiente y Emergencias, D. Alejandro Díaz Pérez, de fecha 31 de agosto de 2023.
- V. Informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad (Ref. Int. N^o 2023/5060), emitido por el Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 31 de agosto de 2023.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 l) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

27

aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente Acctal.

En Santa Cruz de La Palma.